

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 12 de julio de 2023, se pasa el presente asunto a despacho, informando que el traslado de la partición venció el 26 de junio de 2023, en silencio. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere partidor
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada
Interesado:	María Melba Zapata CC 24.484.889 Claudia Lorena Giraldo Zapata CC 41.937.543
Causante:	Camilo Giraldo Giraldo CC 7.505.806
Radicado:	630014003007-2020-00521-00

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trabajo de partición allegado, advierte el juzgado que las escrituras públicas que contienen los linderos de los bienes relictos, no corresponden las citadas en la partición con las que cita la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

En efecto, de acuerdo con el certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número 280-55900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, los linderos se encuentran contenidos en la escritura pública # 2011 del 31 de julio de 1985 de la Notaría Segunda de Armenia. Sin embargo en el trabajo de partición se cita así:

inmueble relacionado en la PRIMERA PARTIDA de este trabajo de partición: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, determinado con el número SIETE (7) de la manzana ONCE (11) de la Urbanización LOS QUINDOS III ETAPA, área urbana del municipio de Armenia Quindío, debidamente determinado en el plano protocolizado por Escritura Pública No. 963 de abril 16 de 1985 de la Notaria Tercera (3a.) del Circulo de Armenia Quindío, con cabida de Cincuenta Metros Cuadrados (50.00M2), y cuyos linderos generales, según titulo de adquisición, son los siguientes: *POR EL FRENTE:**

inmueble se identifica con la ficha catastral número 01010000041900080000000000. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante CAMILO GIRALDO GIRALDO y su esposa MARÍA MELBA ZAPATA DE GIRALDO por compra hecha al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL – REGIONAL QUINDÍO, como consta en la escritura pública No. 2.011 de 31 de julio de 1985, extendida ante la Notaría Segunda del Circulo de Armenia Quindío, debidamente inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280- 55900 de la

Con respecto al certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Número 280-55613 los linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública #1875 del 30 de julio de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia, pero en la partición se cita lo siguiente:

que se integra y paga, adjudicando el bien inmueble relacionado en la **SEGUNDA PARTIDA** de este trabajo de partición: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN**, distinguido como lote OCHO (8) de la manzana ONCE (11) de la Urbanización LOS QUINDOS III ETAPA, área urbana del municipio de Armenia Quindío, con un área de CINCUENTA METROS CUADRADOS (50.00M2), y cuyos linderos, según título de adquisición, son los siguientes: *****POR EL FRENTE: CON LA VÍA PÚBLICA EN 5.00 METROS; POR UN COSTADO: CON LA CASA No. 7 EN 10 METROS; POR EL FONDO: CON LOTE DEL ICT, hoy INURBE, EN 5.00 METROS Y POR EL OTRO COSTADO: CON LA CASA no. 9 EN 10 METROS*****. El anterior inmueble se identifica con la ficha catastral número 01010000041900090000000000. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente MARÍA MELBA ZAPATA DE GIRALDO por compra hecha a la señora CLAUDIA LORENA GIRALDO ZAPATA, como consta en la escritura pública No. 3256 del 25 de octubre de 2006, extendida ante la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia Quindío, debidamente inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280- 55619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío. **AVALÚO:** Este bien tiene un avalúo aproximado,

Por lo anterior, se requiere al partidor para que adecue la partición y allegue las Escrituras Públicas que contienen los linderos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 120 DEL** 13 DE JULIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeddd01be5fc6b7e3b427001740577d8923bbc9129644be5c63be9d3d5bc4609**

Documento generado en 08/07/2023 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>